



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23419125- -GDEBA-DTJYASGG

VISTO el expediente EX-2018-23419125-GDEBA-DTJYASGG, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de los/as derechohabientes del exagente Gabriel César SABORIDO, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Viviana Alejandra FONS, Camila SABORIDO, Nicolás Gabriel SABORIDO y Agustín Gabriel SABORIDO, en carácter de cónyuge e hijos/as, respectivamente, del exagente Gabriel César SABORIDO, solicitan el pago de los subsidios y las diferencias salariales referidas en el exordio, en virtud del fallecimiento de quien en vida fuera su cónyuge y padre, acaecido el día 24 de agosto de 2018, cuyo cese fue dispuesto por Resolución N° 247/18 de Secretaría General;

Que se tiene por acreditado el vínculo invocado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el pago a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS, por una parte, y a favor de Camila SABORIDO, Nicolás Gabriel SABORIDO y Agustín Gabriel SABORIDO, por otra parte, de los haberes devengados y no percibidos, las vacaciones no gozadas, el pago proporcional del sueldo anual complementario y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, toda vez que Gabriel César SABORIDO reunía -a la fecha de fallecimiento- los requisitos exigidos por la normativa;

Que, a su vez, corresponde abonar los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de la cónyuge supérstite, Mónica Viviana Alejandra FONS;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande el pago tramitado, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido en forma favorable;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2), 29, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y Ley N° 13.355;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario y la compensación por licencia anual no gozada, en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Camila SABORIDO (DNI N° 35.610.761 – Clase 1991), Nicolás Gabriel SABORIDO (DNI N° 37.934.892 – Clase 1993) y Agustín Gabriel SABORIDO (DNI N° 39.406.685 – Clase 1996), en partes iguales para cada uno/a; y en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS (DNI N° 16.595.789 – Clase 1963), de conformidad con lo establecido por los artículos 27 apartado 2, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en virtud del fallecimiento del exagente Gabriel César SABORIDO (DNI N° 12.666.312 – Clase 1958).

ARTÍCULO 2º. Reconocer y otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el

artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS (DNI N° 16.595.789 – Clase 1963), en su carácter de cónyuge supérstite del exagente Gabriel César SABORIDO (DNI N° 12.666.312 - Clase 1958).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 2 ACT 1, “COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL” - Unidad Ejecutora 432- Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1- Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 – Partida Principal 6, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.